



ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N° 047

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE/CAUSANTES	DEMANDADO/A/INTERESADOS	FECHA	CUADERNO	FOLIO/ARCHIVO
EJECUTIVO	73347408900120210004500	BANCO AGRARIO S.A.	CONRADO HURTADO RÍOS	20.09.22	C01	23
ALIMENTOS	73347408900120070003200	JANELLY BIBIANA AGUIRRE OSORIO	CARLOS MARIO GÓMEZ PINEDA	20.09.22	C01	55
EJECUTIVO	73347408900120220001600	BANCO AGRARIO S.A.	GILBERTO ARANGO ANGULO	20.09.22	C01	27

Para efectos y por término de ley, se publican las presentes **PROVIDENCIAS** en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA¹

Secretario.

¹ Artículo 2° de la Ley 2213 de 2022: Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias, y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.